Provincia de Matid Propietad del partido Inhe permunal light intople, solirative in addddd 7 do noviem-

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncies que hayan de in-seriar e en los Boletines Oficiales se han de mandar

el Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pa-sirán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS BOMINGOS. IL

Precio de suscricion.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscriciones en Madrid en las oficinas del Boletin, Corredera baja de San Pablo, número 59, baio — Fuera de esta capital, directa-mente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos .- Un número sue to 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

plazorsonalido, gorquino mella corpora- 1 pre

Las disposiciones de las Autoridades, escepio las que sean á instancie de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su

Otra-tidem de idems Alvilles libro PRIMERA SECCION.

-n And of the PARTE of OFICIAL | 1 and 1

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MI-NISTROS. add a birbald ob

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continuan en esta corte sin novedad en su importante salud. Una tierra de Manuel Aguado, El

De conformidad con lo propuesto por

Talk entit was

mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimision que, fundada en el mal estado de su salud, me ha presentado don Modesto la Fuente del cargo de Consejero de Estado; declarán-dole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y quedando sa-tisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado el espresado cargo.

Dado en Palacio à diez y siete de noviem-bre de mil ochocientos sesenta y cuatro.— Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ra-

Una lierra de Luica Aparicio, Cobona-

mon Maria Narvaez.

Por Real orden de 4 del actual se ha servido S. M. la Reina (Q. D. G.) declarar cesante, con arreglo al art. 43 de la ley orgánica del Consejo de Estado, á don Márcos José Hernandez de la Escalera, Oficial de la class de segundos del espresado cuerpo. Por otra Real órden de 14 del actual

se ha servido S. M. nombrar Oficial de la clase de segundos del Consejo da Estado à don Andrés Benitez y Sanchez, en la vacante que resulta por cesantía de don Marcos José Hernandez de la Escalera.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general del Registro de la Propiedad. Sección 1.2

Ilmo, Sr.: El art, 248 de la ley Hipotecaria previene que un ejemplar de la carta de pago de los impuestos satisfechos por actos ó contratos sujetos á inscripcion quede archivado en el Registro.

Cuando la escritura comprende varias fincas sitas en distintos partidos judiciales y se da una sola carta de pago del impuesto correspondiente á todas ellas para cumplir en este caso con el citado artículo, el Registrador, à quien aquela se presenta primero, suele archivar

la carta de pago, y los restantes à quienes se presenta despues la escritura, se niegan á inscribir por no acompañars e el documento en que conste la satisfaccion del impuesto. De aqui se siguen graves perjuicios para los interesados y para el servicio público. Y enterada S. M. (Q. D. G.) de las consultas elevadas sobre este punto, de conformidad con lo propuesto por esa Direccion, ha tenido à bien resolver que en el caso espuesto se observen las reglas siguien-

Los interesados en la inscripcion, 4.2 al presentar à cada uno de los Registradores la carta de pago, acompañarán una copia de ella en papel comun, firmada por los mismos ó por el que la presente ó por un testigo, si este no pudie

2.ª El Registrador cotejará el original y la copia, y encontrándola exacta, pondrá con media firma el conforme, y sellada con el del Registro, la archivará en lugar de la carta de pago original, quedando así cumplido lo que dispone el párrafo segundo del artículo 248 de la ley Hipotecaria.

3. En la carta de pago original to-

dos los Registradores que se hayan que-dado con copia en la forma espuesta pon dran nota, espresandolo así con las formalidades de media firma y sello marcadas en la regla anterior, ob shadin

El Registrador à quien corresponda hacer la última inscripcion del documento, se quedará con la carta de pago original, archivandola en su Re-

gistro. 5. Si en la atualidad algún Registrador hubiese archivado la carta de pago que haya de presentarse aun á otros Regisfradores, la devolverá al interesado si la pidiere, quedandose con copia, segun lo dispuesto en las reglas 1.2, 2.4 y 3. de la presente Real órden.

De la de S. M. lo digo á V. I. para su

inteligenc a y efectos consiguientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 16 de noviembre de 1864. - Arrazóla. - Senor Director general interino del Registro de la Propiedad.

obadeiga CONSEJO DE ESTADO TORSE IS de Audlencia de provincia y luca de pri

mera inclancia del distrita de l'alacio d esta corte, l'orangad akan Escribano d

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución de la monarquia española Reina de las Españas. A todos ios que las presentes vieren y entendieren y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en de-gretar lo signiente: de la ley de re-sion porque al publicarse la ley de re-dictada el 28 de encro de 1859, causó

«En el pleito que pende ante el Cons jo de Estado en primera y única instan ia, entre partes, de la una don Pedro Diaz Sanchez, Corista esclaustrado del suprimido convento de Franciscanos Observantes de Pastrana, demandante, y de la otra mi Fiscal, en nombre de la Administración, demandada, sobre mejora de clasificacion.

Visto: Visto el espediente gubernativo, del que resulta: Que á don Pedro Diaz Sanchez, estando de Corista en dicho convento de Pastrana, le tocó la suerte de soldado en 1835, y continuó en el ejército hasta 1837, en que recibió su licencia absoluta por inútil para el servicio de las armas, siendo etasificado con 3 rs. diarios en 25 de diciembre del mimo año por la Junta gubernativa de regulares:

Que esta Junta lo comunicó así á la Direccion general del Tesoro público, quien dió las órdenes oportunas á las Intendencias de Toledo y Madid, á aquella para que se le abonase el déficit de su pension sobre el prest que como soldado había recibido hasta 15 de setiembre, fecha de su licencia absoluta y à la de esta provincia para el pago de dicha pension desde 1.º de octubre en adelante, la cual cobró hasta noviembre de 1842:

Que en 22 de mayo de 1858 pidió se le revisara su espediente, y la Junta de Clases pasivas accedió á su solicitud en 9 de noviembre siguiente, confirman-dole en la pension de 3 rs. diarios desde su salida del claustro, y de 4 rs. desde que entrase en la edad sexagenaria, bajo el caracter de vitalicia, conforme á la regla 6.º de la Real órden de 15 de junio de 1856, cuyo pago se consigno en las oficinas de Hacienda pública

de esta provincia: Que habiendo la Contaduria de la misma sometido á la espresada Junta la duda de si el abono de la pension acordada al interesado debia comprender los anos anteriores desde enero de 1843, en que dejo de ligurar en la nomina los de su clase, resolvió en sesion de 28 de enero de 1859 que se limitase el pago à la época posterior al 22 de mayo de 1853, fecha de la solicitud de Diaz Sanchez, quien teniendo conoci-miento de esa resolucion el 1.º de mayo de dicho año de 1859 per medio de la citada Contaduria, y creyéndose acreedor á mayor pension como ordenado in sacris, reclamó de dicho acuerdo en 23 del propio mes ante la Junta (confirme la Real orden reclamada: de Glases pasivas, la cual en 18 de oc- la Considerando que la resolucion de la tubre siguiente acordó que el interesa Junta de Clases pasivas, origen y objeto

gulares de 29 de julio de 1837 no habia obtenido órdenes mayores:

ron den Dereinge ligiz de 18 V

Que en 11 de marzo de 1861 acudió de nuevo à la repetida Junta pidiendo el abono de los cinco años de pension anteriores à su primera solicitud, é invocando al efecto el art. 18 de la ley de Contabilidad, mas por acuerdo de la misma de 14 de junio del referido año se mandó estar á lo resuelto en 28 de enero de 1859:

Que este acuerdo fué el primerouy único de que apeló el recurrente al Ministerio de Hacienda en 22 de julio de 1861, y prévio informe de la Junta de Clases pasivas, que sostuvo sus resoluciones fundadas en la legislación vigente en la materia, y de conformidad con el dictámen de la Asesoria general-recayó la Real orden de 27 de marzo de 4862, por la que visto el art. 12 del Real decreto de 28 de diciembre de 4849, por el cual se concedió á los interesados el término de un mes para reclamar ante dicho Ministerio de los acuerdos de la Junta; considerando que si bien dictado el primer acuerdo de la misma en cuanto al abono de atrasos en 28 de enero de 1859, reclamó el don Pedro Diaz á la propia Junta en 23 de mayo siguiente, no lo hizo á dicho Ministerio hasta 22 de julio de 1861 ó sea mucho tiempo despues de trascurrido el plazo legal que para hacerlo tenia, contado desde que llegó oficialmente á su conocimiento la primera resolucion negativa de su instancia; considerando que el recurso ntentado ante la Junta contra el referido acuerdo de 28 de enero de 1859 fué improcedente, y no pudo aprove-char al interesado para el efecto de interrumpir la prescripcion de sus acciones, y considerando que por lo tanto debia contarse el mes de dicha prescripcion desde que fué conocido el primer acuerdo y no desde que lo fueron los posteriores, por cuanto estos ni causaron instancia, ni alteraron el estado legal de los derechos controvertidos se desestimó la solicitud de don Pedro Díaz Sanchez y declaró que hoy no tenia derecho à que se revisase su clasificacion, que consintió con su silencio.

Visto el escrito formalizando el interesado el recurso de alzada ante el Consejo de Estado con la pretension de que se revoque la citada Real órden:

Visto el de contestacion de mi Fiscal en solicitud de que se absuelva à la Administracion de la demanda y que se

estado y le fué comunicada el dia 1. de mayo siguiente:

Considerando que debiendo reclamar contra ella al Ministerio de Hacienda en el término de un mes si creia que le era perjudicial ó gravosa, no lo hizo hasta el 22 de julio de 1861, habiendo quedado firme por consiguiente dicha resolucion!

Considerando que la reclamación que el interesado dirijió á la Junta de Clases pasivas en 23 de mayo de 1859 no pudo preservar los derechos del reclamante ni evitar los electos del trascurso del plazo schalado, porque aquella corporacion ya no tenia competencia para revocar su acuerdo, ni obligacion de enmendar el error cometido por el interesado, á quien indudablemente perjudicó; y porque las reclamaciones hechas ante quien no tiene jurisdiccion no pueden interrumpir los términos fijados para acudir á las autoridades competentes;

Conformándome con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado en sesion á que asistieron don Domingo Ruiz de la Vega, Presidente, don Joaquin Josè Casaus, don Manuel Quesada, don Manuel de Sierra y Montoya, don José Antonio de Olaneta, don Antonio Escudero, don Manuel Garcia Gallardo, don Manuel Sanchez Silva don Antere de Echarri, don Lorenzo Nicolás Quintana y don Pedro Sabau, Vengo en confirmar la Real orden de

27 del marzo de 4862, labilidada a Dado en San Ildefonso á veinte de agosto de mil ochocientos sesenta y cuatro. - Está rubricado de la Real mano .- El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Mon. »

Publicacion .- Leido y publicado el anterior Real decreto por mi el Scoretario general del Consejo de Estado. hallandose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos à que se refiere; que se una à los mismos, se notifique en forma á las partes, y se inserte en la Gaceta. De que certificó.

Madrid 3 de setiembre de 1864.-Pedro de Madrazo, of plantage Madrazo

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID de julio de 1861 o sen raxeño tiem-

Section de Gobierno.—Negociado 3,º—Número

Los Alcaldes de los pueblos, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, pro-cederán á la busca y captura de Fausti-no Bustaraz Pinillo, casado, jornalero, de 30 años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, barba poblada, cara redonda, color moreno claro: viste pantalon pardo, roto, chaqueta de punto color ceniza, muy rota, calzado con zapato el pié derecho y el izquierdo con al-pargata por tenerlo mato, manta morellana y alforja mny rota; dándome parte de este servicio.

Madrid 19 de noviembre de 1864.

Bl Gobernador J. Gutierrez de la Vega. on, que considié con su situacio.

Wisto of each

Negociado 2. - Suministros.

- are united that the work

Reunidos los Sres. del Consejo prode vincial con citacion del Sr. Comisario de di Guerra, a lin de dar cumplimiento a lo prevenido en las Reales órdenes de 16 de setiembre de 1848 y 4 de abril de 1850. acordaron que los precios á que han de abonarse las especies de suministros en si el mes de octubre último, sean los si- con el de 2200. ictada el 28 de enero de :setaciug usó

Microles 25 de Noviembre,

the bridge of a thirty of				790			
Pan racion		3010	m.		»	96	Ì
Cebada fanega.					25	40	텵
Paja arroba .				el·se	1	90	Ğ
Aceite arroba.	30		1(*)		57	06	ř.
Lena arroba			4.5		1	90	Ĩ
Carbon arroba.		4.	•	1.4	6	50	4

Lo que se inserta en el Boletin Oficial para que llegue á noticia de los pueblos de esta provincia, cuidando los de las cabezas de partido, y los que se ha llan situados en carreteras generales, de remitir precisamente para los dias 20 de cada mes las certificaciones de los precios de los suministros en sus respectivos pueblos, bajo la multa de cien reales.

Madrid 19 de noviembre de 1864.

El Gobernador, J. Gutierrez de la Vega.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Ignorándose la casa-habitación en esla corte de don Francisco García, se le avisa por el presente para que en el término de diez dias, contados desde la fecha de este anurcio, se persone en esta Administración principal y negociado de mostrencos, à fin de enterarle de un asunto que le interesa

Madrid 16 de noviembre de 1864.-Tomás Mojados, namibogas la olar

SESTA SECCION.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE CIUDAD REAL.

De conformidad con lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de junio de 1850 y 10 de agosto de 1858, el dia 19 del próximo mes de diciembre tendrá lugar en esta provincia y en el salon de actos públicos de la escuela normal superior de Maestros de esta capital, con arregio al programa de 3 de febrero de 1855, los ejercicios de oposicion para las escuelas de primera enseñanza que á continuacion se espresan, y las que vacaren durante el citado mes de diciembre.

Los aspirantes, tanto Maestros como Maestras, presentarán en la secretaria de esta Junta, con tres dias por lo menos de anticipacion al senalado, sus solicitudes, escritas y firmadas de su puño y letra, espresando la edad y estado; su título profesional, à no ser que se hubie-se tomado razon de él en dicha secretaría, en cuyo caso bastará indicar en la solicitud el número con que fué registrado por la citada dependencia, una certificación de su buena conducta moral y religiosa, espedida por el Alcalde y Cura párroco de su domicilio, y documentes que acrediten sus méritos y servicios en la enseñanza, con copia literal de todos ellos en papel del sello 9.º

ESCUELAS DE NIÑOS.

La modelo de párvulos de Ciudad-Real con el sueldo anual de 7000 rs., y la de parvulos de Manzanares con 5500, que han de proveerse conforme à lo dispuesto en la Real orden de 11 de enero de

La de niños de Hinojosa, con el de 3300. . SITUDA.

ESCUELAS DE NIÑAS.

Las del Corral de Calatrava y Fuencaliente, con el sueldo anual de 2200 rs. La plaza de auxiliar de Valdepeñas,

Reales Cénts. | además los emolumentos que marca la

Ciudad-Real 18 de noviembre de 1864. El Presidente, Juan Pedro de Abarrátegui. Pablo J. Vidal, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

En la villa de Madrid á 17 de noviembre de 1864, el señor don Juan Fernandez Palma, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, habiendo visto estos autos promovidos por don Feliciano Acero, en el año 1840, contra Antonio Clérigo, sobre pago de 10.000 reales, y cuyo curso despues de tan dilatado tiempo de paralizacion, ahora se agita a instancia de doña María Perez, como heredera del demandado y casada en segundas nupcias con don Manuel Abad, bajo cuyo concepto este le representa, con mérito al resultado que ofrecen las actuaciones, y no habiéndose personado en los autos dicho demandante por lo que se han entendido las notificaciones con los estrados del tribunal, S. S., por ante mi el Escribano, dijo: Debia absolver y absolvia a don Manuel Abad, como marido y administrador legítimo de doña María Perez, y á esta en concepto de heredera de Antonio Clérigo, de la demanda propuesta contra este último por don Feliciano Acero, á quien se condena á perpétuo silencio acerca de ella; y en su virtud álcese el embargo que resulta practicado sobre la casa sita en esta capital, calle de Zurita, número 31 moderno, 26 antiguo de la manzana 20. Y por este su auto, que se publicará en el Bole-tin Oficial y Diarro de Avisos por la rebeldía del don Feliciano Acero, dicho se-nor Juez así le acordó y firma.—Juan Fernandez Palma.—Por mi amigo Clemente, José Benito y Orgaz. - Es copia, Orgaz.—508. ginal yla copin, Funco ponded on hid la de of all on the order

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

En virtud de providencia del señor don Gregorio Rozalem, Caballero Comendador de la Real y distinguida órden de Carlos III, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se llama á don Vicente Sanz, para que dentro de tercero dia se presente en la escribanía de don Vicente Castaneda, calle de la Concepcion Gerónima, número 19, cuarto segundo de la derecha, para oir un requerimiento y nombrar perito parael avalúo de tierras que le están embarga-das, en los autos ejecutivos contra el mismo à instancia de don Gabriel Pastor sobre reclamacion de maravedises; bajo apercibimiento de hacerse de oficio dicho nombramiento y de entenderse las sucesivas declaraciones con los estrados del Juzgado, parandole el mismo perjuicio que si se practicaran personalmente

Madrid 21 de noviembre de 1864.-Vicente Castaneda.—809.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

de noviembre de 1851

En virtud de providencia dictada por el señor don Ricardo Chacoo, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta córte, refrendada del Escribano de su número don Miguel del Castillo y Alba, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á un censo perpétuo de un ducado y una gallina de cánon o pension anual, impuesto sobre una casa sita en esta poblacion y su calle de Santa María, con accesorias à la de San Juan, Los Maestros y Maestras disfrutarán distinguida por la primera con el núme- de Ocana, libro 66 T., fólio 60 id.

ro 42 y por la segunda con el 39 ambos de la numeracion moderna, 4 antiguo de la manzana 244, para que al término de tercero dia se presenten en dicho Juzgado y escribanía à usar del que se crean asistidos apercibidos de que si no lo bicie-

renles parará el perjuicio que haya lugar.
Madrid 12 de noviembre de 1864.
Castillo.—811.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

Provincia de Madrid.-Registro de la Propiedad del partido de Chinchon. Chinchon.

Relacion de las inscripciones defectuosas que se hallan en los libros de la ántigua Contaduría de hipotecas de este partido, correspondientes á dicho pueblo, con espresion de sus defectos

Por falta de cabida.

Una tierra de Alejandro Astudillo, li-

bro 1 T. A., fólio 3. Otra idem de María Alonso, camino de Valdelaguna, libro 3 T., fólio 136.

Otra idem de Vicente Alvarez, Lomo del Enar, libro 6 T., fólio 397. Otra idem de idem, Alvilla, libro 6

T., fólio 400.

Otra idem de idem, Bocas de ambas aguas, libro 21 T., fólio 8.

Otra idem de Vicente, Ecequiela y An-tonio Alvarez, Boca de Carambanguar, libro 21 T., fólio 8.
Otra idem de Vicente Alvarez, camino

de Madrid, libro 21 T., fólio 10. Otra idem de idem, Atravesadas, libro

21 T., fólio 24. Otra idem de idem, en idem, libro 21

T., fólio 372. Una tierra de Manuel Aguado, Reta-mar, libro 21 T., fólio 384.

Otra idem de idem, Solana, libro 21 T., fólio 384.

Otra idem de idem, Magdalena, libro

Otra idem de idem, Magdalena, Ilbro 21 T., fólio 384.

Otra idem de idem, Calvario Santa Ana, libro 21 T., fólio 385.

Otra idem de Pedro Aguado, Cañalada, libro 21 T., fólio 158.

Otra idem de Maria de Alonso, Monton de trigo, libro 54 T., fólio 172.

Otra idem de idem, Jara de heza, libro

54 T., fólio 172 vuelto. Un alcacer de Francisco Alonso, Fren-

te las Monjas, libro 54 T., fólio 208, Otro idem de Tomasa Alonso, idem, libro 54 T., fólio 208.

Una tierra de Luisa Aparicio. Cohonares, libro 54 T., fólio 220 vuelto. Una viña de José Aparicio, Retamar,

libro 54 T., fólio 222. Una tierra de idem, Jara, libro 54 T., folio 224.

Un erial de Adelaida Aparicio, libro 54 T., fólio 224 vuelto.

Otro idem de idem, Cohonares, libro 54 T., fólio 224 id.

Una vina de German Aparicio, Retamar, libro 54 T., folio 228. Una tierra de id., Serranillo, libro 54

T., fólio 226. Otra idem de idem, Cohonares, libro

54 T., fólio 226. Otra idem de Luis Alvarez, Retamosa,

libro 54 T., fólio 243. Otra idem de Elvira Alvarez, idem,

libro 54 T., fólio 243. Un molino de Luis Alvarez, Villaver-

de, libro 54 T., fólio 245.

Otro idem de Elvira Alvarez, idem, fólio 34 T., fólio 243. Una tierra de Francisco Aparicio, Na-

vezueias, libro 54 T., fólio 273.

Otra idem de Jesusa Abril, camino de Ocana, libro 66 T., folio 60.

Otra idem de idem, Lomo de la Caba-na, libro 66 T., fólio 60. Otra idem de idem, Quemado, libro 66

T., folio 60 vuelto. Una vina de idem, Portillo, libro 66

T., fólio 60 id. Una tierra de Francisco Abril, camino otra idem de idem, en idem, libro 66 l T., fólio 61. Otra idem de idem, Lomo de la Caba-

na, libro 66 T., fólio 61.

Otra idem de idem, Quemado, libro 66 T., fólio 61 vuelto. Olra idem de idem, Valdetocon, libro

66 T., folio 61 id.

Otra idem de idem, Portillo, libro 66 T., fólio 61 id. Una viña de idem, en idem, libro 66 T.,

fólio 61 id.

Una tierra de Antonio Abril, camino de Ocana, libro 66 T., fólio 62.

Otra idem de Antonia Abril, idem, libro 66 T., fólio 62.

Otra idem de idem, Quemado, libro 66 T., fólio 62 vuelto. Otra idem de idem, Valdetocon, libro

66 T., fólio 62 id.

Otra idem de idem, Portillo, libro 66 T., folio 62 id.

Otra idem de idem, en idem, libro 66 T., fólio 62 id. Otra idem de Venancia Abril, camino

de Ocaña, libro 66 T., fólio 63. Otra idem de idem, en idem, libro 66

T., folio 63. Otra idem de idem, Lomo de la Caba-na, libro 66 T., fólio 63.

Otra idem de idem, Quemado, libro 66

T., folio 63 vuelto, Otra idem de Venancio Abril, Valde-tocon, libro 66 T., fólio 63 id.

Otra idem de idem, Portillo, libro 66 T., fólio 63 id.

Otra idem de idem, en idem, libro 66 T., fólio 63 id. y 64. Otra idem de Julian Abril, camino de

Qcana, libro 66 T., fólio 64. Una vina y tierra de idem, en idem.

libro 66 T., fólio 64 vuelto. Una tierra de idem, Quemado, libro 66 T., fólio 64 id.

Otra idem de idem, Valdetocon, libro 66 T., folio 64 id.

Otra idem de idem, Lomo la Cabaña, libro 66 T., fólio 64 id.

Otra idem de idem, Portillo, libro 66 T., fólio 64 id.

Una viña de idem, en idem, libro 66 T., fólio 64 id. Una tierra de Saturnina Abril, camino

de Ocaña, libro 66 T., félio 65. Otra idem de idem, en idem, libro 66

T., fólio 65. Otra idem de idem, Lomo la Cabaña,

libro 66 T., fólio 65. Otra idem de idem, Quemado, libro

66 T., fólio 65 vuelto. Otra idem de idem, Valdetocon, libro 66 T., fólio 65 id.

Otra idem de idem, Portillo, libro 66 T., fólio 65 id. Una viña de idem, en idem, libro 66

Una tierra de Raimundo Abril, cami-

no de Ocana, libro 66 T., fólio 66. Otra idem de idem, en idem, libro 66

Otra idem de idem, Lomo la Cabaña, libro 66 T., fólio 66.

Otra idem de idem, Quemado, libro 66 T., fólio 66 vuelto.

Otra idem de idem, Valdetocon, libro 66 T., fólio 66 id. Otra idem de idem, Portillo, libro 66

T., fólio 66 id. Otra idem de idem, en idem, libro 66 T., folio 66 id.

Otra idem de Julian Abril, Valdetocon, libro 66 T., fólio 68.

Otra idem de Bernardino Aparicio, Dehesa de Villaverde, libro 66 T., fóljo 74.

Otra idem de Santas Arroyo, Hinojera, libro 66 T., fólio 220.

Una tierra y viña de Eusebia Aguado, idem, libro 66 T., fólio 141.

Una tierra de Pedro Aguado, Valde-

laspozas, libro 81 T., fólio 29.

Otra idem de José Miranda Alvarez,
Gesmo, libro 81 T., fólio 85 vuelto.

Otra idem de Pedro Manuel Azaña, Navazuelas, libro 81 T., fólio 99.

Un olivar de José Miranda Alvarez,

camino de Perales, libro 28 T., fólio 34. Una tierra de María Cármen Arias Dávila, La Laguna, libro 28 T., fólio 288. Una dehesa de id., Monte, libro 28 T., fólio 290.

Una viña de Andrés Alvarez, Batane-jo, libro 28 T., fólio 299. Otra idem de idem, en idem, libro 28

T., fólio 299. Una tierra de Gracia Alonso, Nava,

libro 28 T., fólio 388. Un erial de Ramon Alonso, Cárcaba,

libro 28 T., fólio 388.

Otro idem de idem, Valdeliceda, libro 28 T., folio 388.

Otro idem de idem, Nava, libro 28 T., Otro idem de idem, Jara, libro 28 T.,

fólio 388. Una tierra de idem, camino de Valde-

laguna, libro 28 T., fólio 388. Otra idem de José Aguado, Villaverde,

libro 28 T., fólio 459. Una mina de la Sociedad minera «Amparo,» Santa Enriqueta, libro 44 T., fó-

lio 78. Otra idem de idem, Dorotea, libro 44 T., fólio 78 vuelte.

Otra idem de idem, Morella, libro 44 T., fólie 81.

Otra id. de Ramon Alfonso, camino Valdelaguna, libro 44 T., fólio 81.

Una tierra de Luis Alvarez, Mendigorría, libro 44 T., fólio 202 vuelto.

Una viña de Crescencia Alonso, Jara, libro 44 T., fólio 217 id.

Una tierra de id., Pilella Calbero, li-bro 44 T., fólio 217 vuelto. Otra id. de Tomasa Alonso, Camino

Valdelaguna, libro 44 T., fólio 220. Un alcacer de Francisco Alonso, fren-

te á las Monjas, libro 44 T., fólio 221

Un olivonar de id., Carralejo, libro 44 T., folio 222.

Un erial de id., Cárcabas, libro 44 T., Una vina de Bernardino Apanejo, li-

bro 1.° T., fólio 11. Otra id. de Santas Arroyo, camino

Bayona, libro 3 T. A., fólio 299. Otra id. de Josefa Arroyo, id., libro 3

T. A., fólio 299.

Otra id. de Rafael Arroyo, id., libro 3 T.A., fólio 299.

Un crial de Ramon Alonso, id., libro 6 T., fólio 80.

Una tierra de Ramon Alonso, Lomo del Henar, libro 6 T., fólio 80.

Un alcacér de id., libro 6 T., félio 80. Un erial de Engracia Alonso, camino Bayona, libro 6 T. fólio 82.

Una tierra de id., Lomo del Henar, libro 6 T., fólio 83.

Otra id. de id., Cerro de la Horca, libro 4 T., fólio 83.

Una era de Nicolás Antonio Anabitarte, ermita Concepcion, libro 6 T., fólio

Una tierra de id., Valmejorado, libro 6 T., fólio 105.

Una viña de id., Caz Alto, libro 6 T., fólio 106.

Un olivar de Lorenza Brabo, Navalseron, libro 2,º T., fólio 44.

Una tierra de María Cármen Brabo, camino San Juan, libro 1.º T., fólio 347. Olra Id. de Francisco brado iuente

del Carrizal, libro 28 T., fólio 51. Otra id. de Fulgencia Brabo, Encima

Valquejigoso, libro 54 T., fólio 147. Otra id. de id., Manto, libro 54 T.

Otra id. de Victoria Bendicho, camino Villaconejes, libro 54 T., fólio 267.

Un erial de Rafael Buitrago, Cañada la Mora, libro 54, T., fólio 265.

Media viña de Pedro Bustos, Boca de la Vega, libro 105 T., fólio 178.

Media id. de Manuel Bustos, id., libro 105 T., fólio 178.

Una tierra de Gonzalo Berrio, Canada la Iglesia, libro 44 T., fólio 134.

Otra id. de Manuel Brabo, Solana, libro 44 T., fólio 135.

Una mina de Márcos Bernardini, Peña de la Sal, libro 44 T., fólio 164.

Una tierra de Fulgencia Brabo, camino Pozuelo, libro 54 T., fólio 132 vuelto.
Otra id. de id., Encima Valquejigoso, libro 54 T., fólio 132.
Otra id. de id., cuesta de la Veguilla,

libro 54 T., fólio 132 vuelto.
Una era de id., Concepcion, libro 54 T., fólio 133 Una viña de id., Serranillo, libro 54

T., fólio 133. Otra id. de id., Gesmo, libro 54 T.,

Otra id. de Eulogio Brabo, Serranillo,

libro 54.T., fólio 135. Una tierra de id., Lomo de la Cabaña,

libro 54 T., fólio 135. Una era de id., salida para la Concepcion, libro 54 T., fólio 135 vuelto.

Una tierra de id., Encima Valguejigo-so, libro 54 T., fólio 135 vuelto. Una viña de Felipa Brabo, Serranillo, libro 54 T., fólio 137 vuelto.

Una era de id., salida á la Concepcion, libro 54 T., fólio 138.

Una tierra de id., Encima Valguejigo-

so, libro 54 T., fólio 138. Una viña de Tomasa Brabo, camino Ocaña, libro 54 T., fófio 142.

Otra id. de Gabriela Brabo, Gesmo, libro 54 T., fólio 143. Una era de Fulgencia Brabo, salida á

la Concepcion, libro 54 T., fólio 147. Una viña de Isabel Camacho, Cañada don Rubio, libro 1.º T. A., fólio 123; Otra id. de Carlota Casero, Corral del

Calvo, libro 1.º T. A., fólio 134. Otra id. de Leon Cortés, Portillo, libro 2 T. A., fólio 19.

Parte de viña de José Caz, Alza de la Mula, libro 3 T. A., fólio 369. Una era de Leon Cortés, Pozo de la

nieve, libro 3 T. A., fólio 451.

Una vina de Joaquin Carretero, cami-no Valviejo, libro 1.º T., fólio 2. Otra id. de Angela Cabrera, Hoyo Me-nigolon o, libro 1.º T., fólio 9. Una tierra de María Concepcion Can-tabrana, Lomo la Cabaña, libro 1.º T.,

folio 150. Otra id. de Petra Antonio Cantabrana,

idem, libro 1.º T., fólio 150. Otra id. de Joaquin Carretero, camino Bayona, libro 1.º T., fólio 244. Otra i 1. de Antonia Carretero, Higue-

ruela, libro 1.º T., fólio 411. Otra id. de Gabriel Carretero, Vereda Blanca, libro 6 T., fólio 293. Otra id. de Manuela Camacho, cami-

no Navarredonda, libro 6 T., fólio 323. Otra id. de Cebrian Lope, camino Val-

dericeda, libro 21 T., fólio 83. Alameda de Romualdo Cañaberas, Montaral, libro 21 T., fólio 195.

Una tierra de Francisco Castillo, Pozo Negrillo, libro 21 T., fólio 196. Un erial de Vicente Camacho, id., li-

bro 21 T., folio 199. Una tierra de Joaquin Carretero, Puente Molincardo, libro 21 T., fólio

Otra id. de Juana Calba y Gallego, Laguna, libro 21 T., fólio 401. Otra id. de id., Retamar, libro 21 T.,

fólio 408, Una viña de id., Llanada de Zurita, libro 21 T., fólio 489. Otra id. de Joaquin Carretero, Alca-

cer, libro 21 T., folio 56. Un olivar de id., Permistera, libro 21

T., fólio 56. Una tierra de id., camino Villaconejos, libro 21 T., fólio 156.

Otra id. de id., La Junquera, libro 21 T., fólio 156.

TUn censo de Petronila Carretero, id., libro 21 T., fólio 233.

Otro id. de Castor Carretero, id., li-bro 21 T., fólio 245. Una tierra de Antonio Carretero y Delgado, camino Bayona, libro 21 T., folio 237.

Otra id. de Manuela Carretero, Fuentinueta, libro 21 T., fólio 237.

Otra id. de Joaquin Carretero, id.,

libro 21 T., fólio 271. Otra id. de id., id., libro 21 T., fólio

Un corral de Juan Caballero y Dusmet, Serranillo, libro 21 T., fólio 337.

Una tierra de Pedro Catalan, camino Valdelaguna, libro 44 T., fólio 56. Una viña de id., Portillo, libro 44 T.,

fólio 56 vuelto.

Una tierra de Antonio Camacho, Re-cuenco, libro 44 T., fólio 45 id. Una viña de Rafaél Caseldas, Lomo del Molino, libro 44 T., fólio 164 id.

Una tierra de Juliana Calba, Retamar,

libro 44 T., fólio 171. Una viña de id., Lomo del Moline, li-bro 44 T., fólio 171 vuelto.

Un olivar de id., Los Poyos, libro 44 T., fólio 171 id.

Otro id, de id., Navalseron, libro 44 , fólio 171 id. Una tierra de id., Sendero Manchiqui-

to, libro 44 T., fólio 172. Otra id. de id., id., libro 44 T., fólio

Otra id. de id., La Laguna, libro 44 T., iolio 172.

Otra id. de id., Cañada de Peregordo, libro 44 T., fólio 172. Otra id. de id., Carralillo, libro 44

T., fólio 173. Una viña de id., Batanejo, libro 44

T., folio 178. Otra id. de id., Hoyo Mingolongo, li-bro 44 T., fólio 178.

Un huerto de id., Cañada, libro 44 T., folio 178.

Un olivar de id., Carralo, libro 44 T., Una viña de id., Aza la Mula, libro

44 T., folio 181. Una tierra colmenar de Cárlos Vicente, Camacho, Viso del camino libro 44 folio 204

Un censo de Manuela Camacho, id., libro 44 T., fólio 206. Una tierra de Andrés Carrasco, Caña-

da la iglesia, libro 44 T., fólio 215. Un erial de Antonio Camacho, Serranillo, libro 54 T., fólio 112.

Una tierra de Cándida de la Cueva, idem, libro 54 T., fólio 116.

Otra id. de Mauuel Caballero, Valdelosyovos, libro 54 T., fólio 115.

Otra id. de Andrés Carrasco, Valdetocen, libro 54 T., félio 194. Otra id. de id., Cañada las Matas, li-bro 54 T., félio 229.

Un molino de Romualdo Canaveras, Villaverde, libro 54 T., félio 237. Una tierra de id., Navazulas, libro 54

T., félio 237. Otra id. de Apolinar Cañaveras, Cabeza de los Abares, libro 54 T., fóli-

Un molino de id., Villaverde, libro 54 T., fólio 238. Otro id: de Romualdo Cañaveras, id.,

libro 54 T., fólio 238. Una tierra de Justo Cañaveras, Cabeza

de los Abares, libro 54 T., félio 239. Otra id. de id., Atecharejos, libro 54

T., fólio 240. Un molino de Marcelina Canaveras, Villayerde, libro 54 T., fólio 240.

Una tierra de Valeriana Retamosa, libro 54 T., fólio 241. Un molino de id., Villaverde, libro 54

T., fólio 241. Una tierra de Marcelina Canaveras, Cabeza de los Abares, libro 54 T., fólio

Un molino de id., Villaverde, libro 54

T., fólio 242. Una viña de Juana Castillo, Canada Pastora, libro 66 T., fólio 29.

Otra id. de María Castillo, Hinogera, libro 66 T., fólio 28. Otra id. de Juana Castillo, id., libro

66 T., félio 29 Tran de la so mario u Una era de Cárlos Vicente Camacho camino Valdelaguna, libro 66 T., fólio 55.

Una tierra de Luisa de la Cerda, Lomo

del Enar, libro 66 T., fólio 89. Otra id. de Juan Caballero y Dusmet, Encima Valguejigoso, libro 66 T., fólio

Una vina de Federico Carretero, Monton de trigo, ibro 66 T., fólio 166.

Un erial de José Maria Camacho, Cahonares, libro 66 T., fólio 173.

Una tierra de id., camino Galiano, libro 66 T., fólio 173.

Otra id. de José Caz, Dehesa Villaver-

de, libro 66 T., fólio 280. Otra id. de Eustaquio Carretero, Pra-do arriba, libro 66 T., fólio 286. Un molino de Marcelina Canaveras, id.,

libro 71 T., fólio 175.

Una tierra de Pedro Comendador, Valdelagrama, libro 71 T., fólio 180. Otra id. de Jesusa Comendador, id.,

libro 71 T., fólio 180. Una viña de Maria Cuesta, Rosales, li-

bro 71 T., folio 275. Una tierra de Manuela Camacho, Carrera, libro 73 T., fólio 23.

Otra id. de Eladia Camacho, id., libro 73 T., fólio 46.

Una viña de Eloisa Carretero, Gesmo,

libro 75 T., fólio 110. Un erial de Antonio Carretero, Caho-

nares, libro 73 T., fólio 116. Otro id. de Petronila Carretero, id., li-

br 73 T., fólio 116. Un olivar de Manuela Carretero, Cabanuelas, libro 73 T., fólio 118.

Otro id. de Dionisio Carretero, id., libro 73 T., fólio 118. Una viña de Castor Carretero, San Mi-

llan, libro 73 T., fólio 221. Una id. de Josefa Carretero, id., libro

73 T., fólio 221. Una tierra de Romualdo Cañaveras,

Gesme, libro 81 T., fólio 85. Otra id. de Pedro Caballero, Torre heza, libro 90 T., fólio 64.

Otra id. de Manuel Caballero, id., libro 90 T., fólio 64.

Otra id. de Juan Caballero, Santa Ana, libro 105 T., fólio 69.

Una vina de Leon Cortés, Portillo, libro 3 T. A., fólio 1 0.

Otra id. de Juan José Dusmet. Mojon del Orégano, libro 2 T. A. fólio 84 vuelto. Una tierra de María Delgado, camino Villaconejos, libro 6 T., fólio 295.

Otra id. de Marcelino Delgado, id., libro 6 T., folio 295.

Un olivar de Práxedes Diaz Fuentes, Canada Iglesia, libro 21 T., fólio 312. Una tierra de Valentin Diaz Fuentes, camino bajo Colmenar, libro 21 T., fólio

Otra id. de Tiburcio Diaz, Sendero Fuente Carrizal, libro 54 T., fólio 22. Una era de Francisco Diaz Ortelano, Molino Estepa, libro 54 T., fólio 84. Una vina de id., Lomo del Molino, li-

bro 54 T., fólio 84. Otra id. de id., Cuesta Eredia, libro 34 T., fólio 84.

Una tierra de id., Cohonares, libro 54 T., fólio 84.

Otra id. de id., Poveda, libro 54 T.,

Otra id. de Julian Diaz Raseron, Canada Perogordo, libro 54 T., fólio 261, Otra id, de Crisanto Diaz, id., libro

Otra id. de id:, Quinon, libro 66 T.,

Una vina de Pedro Diaz, camino Oca-na, libro 66 T., fólio 142.

Otra id. de Valentina Diaz, Retamar, dibro 66 The folio 145 hi ch antiom

Otra id. de id., Lomo del Molino, libro 66 T., fólio 145.

Otra id. de id., Batango, libro 66 T.,

Otra id. de id., Lomo del Enar, libro 66 T., fólio 145.

Un olivar de id., Carrizal, libro 66 T., Una dra de Carlos Vicente . 641; oilo

Otro id. de id., camino Perales, libro 66 T., fólio 147.

Una viña de id., camino Ocaña, libro 66 T., fólio 147.

Un corral de id., Tres Corrales, libro 66 T, fólio 147.

Una tierra de id., cañada Perogordo, libro 66 T., fólio 148.

Una viña de Práxedes Diaz, libro 66 T., folio 150.

Otra id. de id., Lomo del Molino, libro 66 T., folio 150.

Otra id. de id., Era, libro 66 T., fólio Otra id. de id., Boca de la Vega, libro

66 T., folio 152. Un olivar de id., camino Ocaña, libro

66 T., fólio 152. Una vina de id., Rostro Fuente Pata,

libro 66 T., fólio 153. Otra id. de id., camino Ocaña, libro

66 T., fólio 153.

Parte de un corral de id., Valmejora-do, libro 67 T., fólio 154. Parte de id. de i!,, Tres Corrales, li-

bro 66 T., folio 154. Una tierra de Encarnacion Diaz, Sola-

na, libro 66 T., fólio 169. Otra id. de id., San Galindo, libro 66 T., fólio 170

Una vina de T burcio Diaz. Cohonares, libro 66 T. Iólio 184.

Una tierra de Manuel Diaz, Amarguilla, libro 81 T., fólio 38. Otra id. de Antonio María Diaz, Coho-

nares, libro 81 T., folio 262. Otra id. de id., Cohonares, libro 81

fólio 263. Otra id. de id., Cohonares, libro 81 T., fólio 264.

Otra id. de Manuel Diaz Linares, Llanillo, libro 21 T., fólio 158. Una viña de Pedro Diaz, Balanejo, li-

bro 21 T., fölio 307. Un olivar de id., Arganillas, libro 21

T., fólio 308. Una tierra de id., Poveda, libro 21 T.,

Otra id. de Valentina Diaz Fuente, id.,

libro 21 T., fólio 310. Otra id. de Práxedes Diaz, id., libro

21 T., folio 310. Otra id. de Pedro Diaz Fuente, Debajo

del Retiro, libro 21 T., fólio 310. Otra id. de Valentina Diaz Fuente, ca-

mino Pozuelo, libro 21 T., fólio 310. Otra id. de Práxedes Diaz Fuente, So-lana, libro 21 T., fólio 310. Una viña de Pedro Diaz Fuentes, Ba-

tanejo, libro 21 T., fólio 311.

Una tierra de id., camino bajo Colmenar, libro 21 T., fólio 311.

Otra id. de Valentina Diaz Fuente, salida calle Valencia, libro 21 T., fólio 311.

Otra id. de Práxedes Diaz Fuente, de-bajo del Castillo, libro 21 T., fólio 312. Otra id. de Valentina Diaz Fuente, Laguna, libro 21 T., fólio 312.

Un olivar de Pedro Diaz Fuente, Caña-

da la iglesia, libro 21 T., fólio 321.

Una tierra de Pedro Eustaquio Elola,
Senderillo, libro 81 T., fólio 279.

Otra id. de id., Guindalera, libro 81 fólio 280.

Otra id. de id., Lagunilla, libro 81 T.,

Otra id. de id., dehesa de Tajuna, libro 2 . T., fólio 282. Otra id. de id., vereda del Tomillo,

1., 10110 200. Otra id. de id., camino Chinchon, li-

bro 81 T., folio 284. Otra id. de id., id., libro 81 T., fólio

Otra id. de id., id., libro 81 T., fólio 286.

Otra id. de id., Veguilla, libro 84 T., fólio 287.

Otra id. de id., Cohonares, libro 81 T. fólio 288. Otra id. de id., Jara, libro 81 T., fó-

Olra id. de id., id., libro 81 T., fó-

Otra id. de id., id., libro 81 T., fólio

Otra id. de id., id., libro 81 T., fólio 292. Otra id. de id., id., libro 81 T., fo-

Un erial de Faustino Freire, Valdelagrama, libro 1.º T., fólio 67. Se continuará.)

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

12.716 arrobas de trigo.

3141 arrobas de harina de id.

4181 arrobas de carbon.

118 vacas, que componen 43.415 libras de peso.

carneros, que hacen 13.016 libras de id. in a RY milit cerdos degollados ayer, que

hacen 21.240 id. id.

Precios de artículos al por mayor y por menor en el dia de hoy.

Carne de vaca, de 18 à 24 cuartos libra. Idem de carnero, de 18 á 24 cuartos

Idem de ternera, de 90 á 96 rs. arroba, y de 40 à 46 cuartos libra. l'espojos de cerdo, de 18 á 20 cuartos.

Tocino añejo, de 83 á 86 rs. arroba, y de 30 á 32 cuartos libra. Idem fresco, de 28 à 30 cuartos libra. En canal aver 77 à 78 rs. ar.

Lomo, de 46 à 51 cuartos libra. Jamon de 130 a 146 rs. arroba, y de 51 á 60 cuartos libra.

Aceite, de 66 à 68 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra. I offol Vino, de 40 á 48 rs. arroba, y de 12 à

14 cuartos cuartillo. Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos. Garbanzos, de 2 á 64 rs. arroba, y de

16 a 24 cuartos libra a ob . b Judías, de 26 á 34 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra. con flest daire all Carbon de 7 á 8 rs. arroba.

Arroz, de 30 á 38 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra. Lentejas de 19 à 25 rs. arroba, y de [8

á 10 cuartos libra. Jabon, de 65 á 68 rs. arroba y de 20 a 22 in cuartos libra, La cuarto libra, La cuartos libra, La cuarto libra, La cuarto

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada de 28 á 31 rs. fag.

Algarroba, á 30 rs. id. Trigo vendido...... 2111 fanegas Quedan por vender

Precio máximo... 51 112 dem mínimo..... 43 Idem medio...... 58.01 Idem medio.....

Lo que se anuncia al público para su Madrid 21 de noviembre de 1864.-

El Alcalde-Corregidor, Conde de Puñonrostre-lion . To to to the man for rostrey

del Carriz**oradam ad azzoa** Valquejigoso, libro 54 T., folio 147.

Cotizacion del 21 de noviembre de 1864 á las tres de la tarde.

PONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado

publicado 48-30 fin próx. vol.

Idem del 3 por 100 diferido, no publicado, 43-20, á plazo 44-40 fin cor. vol.

43-85, 75 y 70 fin próx. vol.

Deuda amortizable de primera clase,

no publicado, 42 p. 1000 plo smarr and

ldem id: de segunda id., publica-

Deuda del personal, id., 22-80.

Acciones de carreteras, emision de de abril de 1850, de á 4000 rs. 6 por

1. de abril de 1850, de a 4000 rs. 6 por 100 anual, id., 97-80 p. Idem de á 2000 rs., id., 97 p. Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs., publicado, 101 p. Idem de 31 de agosto de 1852, de á

Idem, id., 98-50 p.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 94. Acciones del Banco de España, no publicado, 213.

CAMBIOS.

Londresá 90 dias fecha, 49, 00 d Paris à 8 dias vista, 5-02 d.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

FELIZ PENSAMIENTO Y AMISTAD.

Sociedad especial minera.

En conformidad á lo prevenido en el artículo 21 de la ley de sociedades mineras, la base 16 de la escritura social, y el artículo 54 del reglamento, la Junta directiva ha pasado con esta fecha el segundo oficio de requerimiento á los señores socios que se espresan á continuacion y se hallan en descubierto de los d videndos pasivos hasta fin de setiembre último, haciendoles igual requerimiento por medio del presente anuncio y térm no de quince dias, desde el de su publicacion, par que selpresenten en la habitacion del tesorero don Vicente Joaquin Pa cual, que la tiene celle de Fuen-carral, núm. 28, piso principal, de dos á tres de la tarde, durante el citado término, á satisfacer sus respectivos adeudos, pues de no verificarlo así se obrará con arreglo

Don Juan Poge, por dos acciones 540

D. Eugenio Santiago Aguado, dos accio-

D. Joaquo Sandino, accion y media 405 rs.
D. Gregorio Fernandez, dos acciones

Madrid 20 de noviembre de 1864. -El Secretario. -812. .. T the and the sound

LA AFORTUNADA.

Sociedad especial Minera. rdif obserna Raha Casualidad. 1910 -

Esta sociedad celebra Junta general ordinaria el viernes 25 del corriente 4 las siete de la noche en los salones de Capellanes.

Es segunda citacion. Madrid 22 de noviembre de 1864.-El Secretario.-813.

En la Administracion del Boletin Oficial, Corredera Baja de San Pablo, núm. 59, Almacen de aceite, se hallan de venta los documentos que a continuacion se espresan:

Relaciones de fincas rústicas, urbanas y ganadería, á 3 cuartos pliego, alla alla del Papelpara el amillaramien-

to, á 3 id.052 ellet .. T ee ordit .st Idem id. para el reparti-

miento, á 3 id. EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARGÍA.

Imp, det mismo, calle tel Almirania, num'. NADRID: 4864. Navazuelns, liuro St T., folio 99. 221